



EGUZKILORE

(Flor protectora contra las fuerzas negativas)

Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología.
San Sebastián, N.º 4 - 1990.

- **Antonio Beristain.** "Presentación desde el recuerdo a colegas fallecidos" 7

- Symposium Internacional: "El hombre y la mujer voluntarios en Instituciones de internos: menores, adultos y centros de acogida a drogadictos"** 11
- **Txaro Arteaga.** "Mujer y Voluntariado" 15
- **Javier Sáenz de Buruaga.** "La intervención de la comunidad ante las drogodependencias" 21
- **Bartolomeo Sorge.** "La experiencia vivida contra la criminalidad organizada en el Sur de Italia" 29
- **Enrique Tortajada.** "Campo de trabajo en un Centro Penitenciario" . 39

- II Curso de Formación actualizada a funcionarios de Inst. Penitenciarias** 49
- **Esther Giménez-Salinas i Colomer.** "Actualización profesional del Funcionario de prisiones" 51
- **Enrique Ruiz Vadillo.** "La sociedad y el mundo penitenciario" 63
- **Angel Miguel Sánchez.** "Misión sindical penitenciaria" 79

- III Jornadas Penitenciarias Vasco-Navarras** 97
- **Txaro Arteaga.** "Mujer y cárcel y Emakunde" 103
- **David Beltrán Catalá.** "Estudios universitarios en Inst. Penitenciarias" 111
- **Robert Cario.** "Jóvenes y mujeres encarceladas" 117
- **José Manuel Castells Arteche.** "Estudios universitarios en Instituciones Penitenciarias" 133
- **Ana Messuti de Zabala.** "Piranesi: el espacio, el tiempo, la pena" .. 139
- **Enrique Ruiz Vadillo.** "La ciencia y la práctica en el campo jurídico-penal y en el criminológico" 151
- **Javier Sáenz de Buruaga.** "Las drogas, la delincuencia y la cárcel: un punto de vista no jurídico" 167
- **Luis M.ª de Zavalá.** "Libertad religiosa y cárcel: Hoy y mañana" 177

- **Antonio Beristain, Pedro Larrañaga, José Luis Jiménez.** "La Policía en la Comunidad Autónoma Vasca" 189
- **Naciones Unidas.** "Convención sobre los Derechos del Niño" 203
- **Juan Bautista Pardo.** "Presentación de publicaciones del IVAC-KREI" 225

- III Promoción de Criminólogos Vascos y Nombramiento de Miembros de Honor 229
- Memoria del IVAC-KREI 245

EGUZKILORE

Número 4,
San Sebastián
Diciembre 1990
103 - 110

MUJER Y CARCEL Y EMAKUNDE

Txaro ARTEAGA

Directora de Emakunde / Instituto Vasco de la mujer

Resumen: Se analiza la situación de la mujer en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma Vasca, así como los futuros planes puestos en marcha por Emakunde en este ámbito.

Laburpena: Euskal Komunitate Autonomoan emakumezkoaren egoera aztertzen da, hala nola, gai honi dagokionean, Emakundek martxan jarritako gerorako planak.

Résumé: On analyse la situation des femmes aux prisons de la Communauté Autonome Basque, ainsi que les plans mises en marche par Emakunde à ce sujet.

Summary: It is analysed the position of women in penitentiary institutions of the Basque Autonomous Community, as well as the future plans started by Emakunde in relation to this matter.

Palabras Clave: Mujer, cárcel, Emakunde.

Hitzik Garrantzizkoenak: Emakume, espetxe, Emakunde.

Mots Clef: Femme, prison, Emakunde.

Key Words: Woman, prison, Emakunde.

Nuevamente el Instituto Vasco de Criminología y organizadores de estas III Jornadas Penitenciarias han pensado que el Instituto Vasco de la Mujer/Emakumearen Euskal Erakundea, al que represento, tiene algo que decir sobre el tema que nos ocupa "Mujer y Cárcel" y no puedo menos que comenzar agradeciendo el que se nos ofrezca esta oportunidad para darles a conocer nuestras inquietudes y propuestas de actuación en este ámbito que también viene captando nuestra atención y ocupación. No en vano VICTORIA KENT afirmaba que "el mundo de las prisiones es el termómetro que marca el estado social de un país".

Así, está ampliamente reconocido que el medio carcelario reproduce las desigualdades del medio libre, y a nuestro entender las acentúa: la prisión es más dura para las mujeres que para los hombres; las condiciones materiales y psicológicas inherentes a la vida carcelaria pesan más sobre las mujeres, aparte de la situación especial de las madres con hijos pequeños en el recinto carcelario. Todo ello reclama la urgente intervención desde las Instituciones que llegue más allá de un amplio y sentido reconocimiento.

1.- MUJER Y CARCEL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI

En los datos que hemos podido obtener de la Viceconsejería de Justicia del Gobierno Vasco y de un reciente informe emitido por un grupo de asistentes sociales que trabajan con las mujeres de la prisión de Nanclares donde se acoge a 77 de las 102 internas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se confirma la concurrencia de una serie de factores significativamente condicionantes cuales son: la desestructuración del núcleo familiar, la falta de formación y/o cualificación laboral, el analfabetismo, carencias económicas, inadaptación social, trastornos psíquicos, prostitución, drogadicción, entre los más generalizados y destacables.

Según los datos de referencia, tanto la población femenina penada como la que está preventivamente recluida frecuente en primer lugar el delito de tráfico de droga (44) siguiéndole cuantitativamente los delitos contra la propiedad (22). No es necesario recordar aquí que la escalada de los delitos contra la propiedad está totalmente relacionada con la escalada de las drogas en nuestra comunidad como en cualquier otro país. Es significativo el hecho de que bastantes de estas mujeres que comercian con estupefacientes no son jóvenes, presentan grandes cargas familiares y carecen tanto de recursos económicos como de cualificación laboral. Algunas de ellas son mayores como para ejercer la prostitución y otras compaginan esta salida con el tráfico de drogas. La mujer gitana que antes robaba ajos para la reventa hoy descerraja un piso y trafica con drogas.

De una u otra forma es cierto que la población reclusa masculina en la C.A.E. se ha multiplicado por 7,7 veces en los últimos 5 años y la femenina por 5,1 resultando en 1990 que los hombres componen el 90,8% de la población reclusa total y las mujeres el 9,14%. A nivel del Estado los hombres internos alcanzan el 92% y las mujeres el 7,97%. Hace tan sólo cuatro años las mujeres presas en Euskadi no superaban el 3% cuando a nivel del Estado estaban, en 1986, en el 5% (*César Manzanos, Prisión y Sociedad en Euskadi, IVAP, Gasteiz, 1986*). En Europa las mujeres componían el 18% de la población reclusa, ya en el 1984. (*Mercedes Javardo,*

Delincuencia y Pre-delincuencia femenina, I Jornadas sobre Mujer y Servicios Sociales, Instituto de la Mujer, Madrid: 1984).

Pero todas estas cifras pueden no significar demasiado si denunciamos, rotundamente vigente también en Euskadi, la particular situación que el profesor Robert Cario ya apuntaba en su estudio sobre "las particularidades de la situación carcelaria de las mujeres" (Compilación de Antonio Beristain y José Luis de la Cuesta, del Instituto Vasco de Criminología. Ed. Mensajero, Bilbao: 1989), al afirmar que las mujeres son encarceladas a título provisional con mayor frecuencia que los hombres. Veamos hasta qué punto es cierto esto:

	En prisión preventiva	Cumpliendo pena	Total
hombres	339	674	1013
mujeres	68	34	102

Es decir, el 66,66% de las mujeres encarceladas en la C.A.E. lo están con carácter preventivo o provisional frente a un 33,33% que lo son en cumplimiento de penas. Justamente se repiten estas cifras pero al revés en el caso de los hombres: un 33,46% son preventivos y un 66,53% penados.

A nivel del Estado la diferencia es también significativa: la población reclusa con carácter preventivo masculina es del 38,7% frente al 51,1% de las mujeres.

El encarcelamiento constituye un botón de muestra más de las numerosas situaciones de discriminación que viven las mujeres a lo largo de las diferentes etapas de su vida, y en las distintas situaciones económicas, laborales, afectivas y sociales en las que están inmersas; situación en la que se ve obligada a asumir, de manera forzosa una discriminación inherente exclusivamente al hecho de ser mujer, ya que aún no se ha probado que sea delincuente.

En un contexto general, aunque pueda parecer obvio, debemos resaltar el hecho de que las poblaciones masculina y femenina en la cárcel plantean problemáticas de signo diferenciado (en diversos órdenes: adaptativo, socio-relacional, ocupacional, etc.) aun cuando las causas que hayan motivado sus respectivas privaciones de libertad puedan ser comunes. Una de las diferencias destacables es la condición de ser madre que concurre en muchas de las internas; condición ésta que, cuando los hijos/as son menores de 6 años, hace que vivan con ellas en la misma prisión, si no existen mejores alternativas.

La situación con respecto a esta problemática en las cárceles de Euskadi es la siguiente: Aunque actualmente en la cárcel de Nanclares sólo viven cuatro niños de corta edad, hay que mencionar una población de 76 mujeres a la que se le contabilizan un número total de 115 hijos/as que, por diferentes motivos, se encuentran separados de sus madres. En ciertos casos son otros familiares (abuelos, tíos, etc.) quienes los reciben; otras veces los pequeños/as se encuentran acogidos en Centros y Hogares dependientes de instituciones sociales; y finalmente un tercer grupo lo conforman aquellas adolescentes o jóvenes en los que concurren otras cir

cunstances. Las madres que tienen a sus niños/as en prisión suelen pertenecer a las clases sociales más desfavorecidas. En estas mujeres se concitan adversidades tales como la carencia de vínculos familiares, de solidez relacional, el que son madres solteras, etc. E, igualmente, es de significar que la opción de tener a sus hijos/as con ellas en la prisión se les plantea como algo negativo, pero al menos como un mal menor.

Existe, además de las prisiones de Martutene y el Centro de Nanclares, un piso para mujeres en régimen de semi-libertad, en San Sebastián, que funciona a modo de unidad dependiente de la prisión como un hogar, para albergar a un número de 8 personas y que en la actualidad se encuentra completo.

2.- ACCION POSITIVA EN FAVOR DE LA MUJER ENCARCELADA EN LA C.A.E. (1991-94)

Muchos de los comportamientos antisociales adoptados por mujeres vienen determinados por las características conflictivas que les rodean desde su infancia, con abandonos familiares, internamiento en centros públicos, puestas en contacto con el Tribunal de Menores en edades tempranas, y, en un porcentaje importante, sin información ni formación suficiente para salir de tal situación.

Los bajos niveles educativos, su falta de conocimiento de la organización del sistema legal y de sus derechos ante las Instituciones, así como su situación de desprestigio social, les hace poco receptivas al mundo y a la sociedad exteriores a su propio medio, y dificulta, en la mayoría de los casos, la reinserción social.

Se trata de un amplio colectivo de mujeres que, además de la discriminación propia de ser mujer, sufren otra serie de marginaciones. Son jóvenes en áreas de riesgo, delincuentes o predelincuentes, mujeres que ejercen la prostitución y mujeres drogodependientes. Cada grupo tiene características propias, aunque a veces comparten un mismo perfil (bajos niveles de instrucción, carencia de recursos económicos, cargas familiares difícilmente asumibles ni material ni psicológicamente). Incluso hay mujeres que pertenecen a varios de estos grupos a la vez, lo que hace más delicado el abordar en un mismo paquete unas medidas de acción positiva. Desde EMAKUNDE, sin embargo, consideramos que las acciones dirigidas a estas mujeres deberán desarrollarse en el marco de los Servicios Socio-comunitarios generales, evitando en la medida en que sea posible, reproducir la situación de marginación en la que éstas se encuentran. Es necesario dotar a la red pública de servicios sociales, de los recursos necesarios para la atención que requieran y al mismo tiempo convenir acuerdos con instituciones privadas que potencien el voluntariado para la atención de esta problemática.

Es necesario que, desde las instituciones públicas, se promuevan medidas conducentes a la más pronta integración socio-económica de las mujeres afectadas. Para ello, será imprescindible la orientación profesional, e incluso módulos de preformación, ya que de otra manera es difícil que estas mujeres accedan a estos cursos.

No menos importante resulta el conseguir el necesario desarrollo de la sensibilización social y de las Instituciones, sobre todo de los/las profesionales concurrentes en el proceso penal, hacia los derechos sociales e individuales de estas mujeres, garantizando la protección de los mismos, rompiendo con la precariedad social y legal en la que se mueven estos colectivos.

Por todo ello EMAKUNDE dentro del PLAN DE ACCION POSITIVA PARA LAS MUJERES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI (1991-94) ha incluido las siguientes ACCIONES:

- Evitar la dispersión de las mujeres en cumplimiento de pena, buscando alternativas, como pueden ser pisos tutelados, dirigidos fundamentalmente a reclusas con hijos/as.
- Potenciar el acceso de las reclusas al sistema sanitario público y a la utilización de otros servicios normalizados.
- Potenciar planes de formación ocupacional no discriminatorios en los centros penitenciarios radicados en la Comunidad Autónoma de Euskadi, dotando a estos centros de fondos documentales culturales de todo tipo.
- Establecer, en el caso de permanencia de los niños/as en la cárcel con sus madres, la preparación de lugares apropiados para ellos en el recinto carcelario, considerándose, en su defecto, el acogimiento de los niños/as durante la condena.
- Desarrollar recursos educativos adecuados para los niños/as que viven con sus madres en la cárcel, potenciando al máximo la integración social de éstos y la asistencia a guarderías/escuelas fuera del centro penitenciario.

Asimismo, y por lo que respecta a reformas que pueden afectar a la legislación de competencia del Estado, para adecuación de las mismas al principio de igualdad, se propone la elaboración de una norma de discriminación positiva en favor de la mujer embarazada y/o madre en el contexto de la potenciación del Régimen abierto y en cumplimiento de la recomendación número 87 del Comité de Ministros de los Estados Miembros del Consejo de Europa, en relación con la Regla núm. 67.3 de las penitenciarias europeas. Todo ello como anexo I del área jurídica que se contiene en el Plan.

Y es que la mujer en la cárcel es para EMAKUNDE una mujer más, sometida a un particular régimen jurídico y a un tratamiento que deberá poner a disposición de la mujer los elementos necesarios que le posibiliten a vivir pacíficamente su libertad, proporcionándole un reajuste de su propia personalidad, la asunción de sus propias responsabilidades, unos ingresos ya en la misma prisión y una futura ocupación insertada socialmente en igualdad de oportunidades, como cualquier otra mujer y como cualquier otro hombre de nuestra Comunidad.

Mujer y Cárcel en la C.A.E.

a nivel de Estado:

	Preventivos	Penados	Total	% de internos
Hombres:	12.081 (38,7%)	19.125 (61,28%)	31.206	92%
Mujeres:	1.383 (51,1%)	1.322 (48,8%)	2.705	7,97%

C.A.E. (6-nov-90)

	Preventivos	Penados	Total	% de internos
Hombres:	339 (33,46%)	674 (66,53%)	1013	90,8%
Mujeres:	68 (66,66%)	34 (33,33%)	102	9,14%

C.A.E. 1986

Hombres el 97%
Mujeres el 3%

Estado español 1986: Hombres 95%
Mujeres 5%

Reclusas clasificadas según el tipo de delito cometido en Nanclares:

preventivas:	— robo, con intimidación o sin ella,	12
	— contra la salud pública	33
	— asesinato	5
penadas:	— robo, con intimidación o sin ella,	10
	— terrorismo	3
	— contra la salud pública	11
	— asesinato	1
	— lesiones	1

Según la edad:

Las de 18 a 25 años son las más numerosas (30) seguidas de las comprendidas entre 26 y 35 años (25) para descender a 15, las de 36 a 50 años y a 6, las de 50 a 69 años.

Por su estado civil:

- 18 son solteras sin hijos (las más jóvenes)
- 16 son madres solteras
- 15 son casadas con hijos
- 6 viudas con hijos
- 5 casadas sin hijos
- 3 separadas sin hijos
- 2 separadas con hijos
- 1 conviviendo con un hombre

Por su ocupación profesional:

- 33 “sus labores” carecen de formación o cualificación profesional alguna.
- 21 se dedican al alterne.
- 6 son del servicio doméstico.
- 5 a la venta ambulante.
- 3 son estudiantes.
- 2 peluqueras.

Por procedencia:

- Euskadi: 44 (Alava 10, Bizkaia 30 y Gipuzkoa 4)
- Navarra: 13
- Otras: 19

La población reclusa masculina en los últimos 15 años en la C.A.V. se ha multiplicado por 7,7 veces, y la femenina por 5,1 veces (de 350 a 2.705 y de 20 a 102, respectivamente).